ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 195 de la ley 100 de 1993, código civil, código de comercio, Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y el estatuto de contratación de la entidad, se realizan los presentes estudios previos así.

	I. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION
DEPENDENCIA DELEGATARIA	GERENCIA
PRESUPUESTO ASIGNADO	**VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.L. ($29.739.875)**
N° Y FECHA DEL CEDP	Certificado de disponibilidad presupuestal No. 583 del 14 de julio 2026.
	II. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER	Atendiendo los lineamientos de la resolución No. 000327 del 25 de febrero de 2026, modificada por la resolución No. 000593 de 10 de abril de 2026 el Ministerio de Salud y Protección Social asignó a la ESE Hospital Municipal San Roque de San Roque - Antioquia, recursos para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a las Víctimas "PAPSIVI" vigencia 2026, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M.L. ($151.008.470).** Las actividades definidas para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a las Víctimas "PAPSIVI", serán ejecutadas por las entidades Territoriales mediante la formalización de contratos, convenios y otras acciones administrativas con las Empresas Sociales de Estado, previa manifestación del compromiso de apropiar y ejecutar los recursos asignados por la gobernación de Antioquia para la implementación del PAPSIVI, así como de realizar el reporte técnico y financiero de la ejecución, en el marco de los lineamientos técnicos para ello establecidos por esa cartera ministerial, para lo cual se cuenta con talento humano e infraestructura administrativa En virtud de lo anterior, la entidad requiere contratar los servicios de Profesiones de Psicosocial para coordinación y seguimiento de la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud integral a las víctimas – PAPSIVI en el territorio y E.S.E. asignada, conforme a los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social, según resolución No. 000327 del 25 de febrero de 2026.

Calle 25 No. 18-30 PBX Cel: 311 719 35 87
Nit. 890.906.211-6 /Código Postal 053030
Email: secretaria@hospitalmunicipalsanroque.gov.co
www.hospitalmunicipalsanroque.gov.co

DEFINICION O FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD	Contratar la prestación de servicios profesionales para realizar la coordinación y seguimiento de los procesos técnicos y operativos del Programa de Atención Psicosocial y Salud integral a las víctimas – PAPSIVI, conforme a los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
CONDICIONES O CARACTIRSTICAS DEL BIEN O SERVICIO	Prestación de Servicios
DESCRIPCION Y DEFINICION DEL OBJETO A CONTRATAR	Persona Jurídica y/o natural con las calidades acreditadas de idoneidad y experiencia deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Apoyar la programación y el seguimiento a las acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos y el alcance de las metas de cobertura del PAPSIVI. **2**. Coordinar, con el apoyo del promotor de salud, la elaboración, actualización y remisión del análisis de contexto municipal, de conformidad con los formatos e instrumentos definidos por el Ministerio de Salud y Protección social, para orientar la focalización, planeación e implementación del programa en el territorio. **3.** Realizar la programación y planeación de las atenciones y valoraciones para el cumplimiento de las metas de atención psicosocial establecidas y definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. **4**. Hacer seguimiento al proceso de focalización para el alcance y seguimiento de las metas de cobertura del programa. Esto incluye la focalización de Población Víctima en el Registro Único de Víctimas (RUV) y reconocidas en sentencias y fallos judiciales y para cuando aplique la activación de la ruta para la atención de niños, niñas y adolescentes en restablecimiento de derechos**. 5.** Coordinar, con la oficina de talento humano de la ESE, el desarrollo de los procesos de formación y cualificación del Equipo de Atención integral (EAI), incluyendo la réplica de contenidos metodológicos definidos por el MSPA y el seguimiento al cumplimiento de los procesos formativos para la implementación del programa. **6**. Orientar y hacer seguimiento del Equipo de Atención Integral (EAI) que permita la implementación de los procesos de atención psicosocial y atención integral en salud conforme a las metas establecidas y los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social, verificar y acompañar el cumplimiento del desarrollo del seguimiento de las actividades programadas en los planes de atención integral por parte del profesional de enfermería, las cuales serán verificadas por medio del formato establecido por el MSPS para tal fin y deberán estar cargadas en el aplicativo web del programa. **7.** Socializar con el Equipo de Atención Integral (EAI), los resultados del seguimiento desarrollado a las actividades programadas en los Planes de Atención Integral. **8.** Apoyar las actividades de formación para la incorporación del

Calle 25 No. 18-30 PBX Cel: 311 719 35 87
Nit. 890.906.211-6 /Código Postal 053030
Email: secretaria@hospitalmunicipalsanroque.gov.co
www.hospitalmunicipalsanroque.gov.co

	enfoque psicosocial en la atención en salud con los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) [Secretarías, EPS e IPS, en armonía con los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. **9.** Apoyar las acciones de incidencia del territorio para la gestión del Protocolo de Atención Integral en Salud con enfoque psicosocial para víctimas del conflicto armado de conformidad con los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social. **10.** Desarrollar las acciones de articulación, coordinación, monitoreo y seguimiento con las Secretarías de salud, las mesas de participación efectiva de víctimas, las EAPB, los prestadores de servicios de salud y demás actores del SGSSS y el SNARIV presentes en el territorio, conforme a las disposiciones de la ley 1448 de 2011 y los lineamientos establecidos por el MSPS. **11.** Contar con la certificación de aprobación del curso "Atención con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado", con una intensidad mínima de 40 horas, con el fin de fortalecer las competencias técnicas y conceptuales para la atención integral con enfoque diferencial y psicosocial a las víctimas del conflicto armado. **12.** Acompañar la implementación de las acciones de formación, cuidado emocional, al talento humano conforme a los lineamientos entregados por el MSPS. **13**. Apoyar la implementación de las acciones de acompañamiento técnico y seguimiento dirigidas a los equipos de atención integral (EAI), con el propósito de fortalecer sus capacidades para la atención integral en salud con enfoque psicosocial. **14**. Realizar seguimiento a la activación y funcionamiento de las rutas de atención en salud física, mental y psicosocial, así como a los procesos de referencia y contra referencia requeridos para garantizar la continuidad e integralidad de la atención de las víctimas. **15.** Apoyar el seguimiento y cierre de los planes de atención integral, verificando el cumplimiento de las actividades definidas por el EAI y la gestión de las necesidades identificadas durante el proceso de atención. **16**. Realizar seguimiento a los profesionales psicosociales en el registro y cargue oportuno de la información resultante del proceso de atención psicosocial y atención integral en salud, en el sistema de información e instrumentos definidos para tal fin, garantizando la calidad de los datos reportados, así como su consolidación. Lo anterior, conformo al procedimiento de auditoría al cargue y conforme a los lineamientos definidos por el archivo general de la nación. Hacer seguimiento al proceso de gestión documental, que permita garantizar la disposición del archivo físico del proceso de atención, así como la custodia y preservación a largo plazo de la información producida. **17**. Apoyar y participas en el desarrollo de espacios participativos de investigación, tañes como grupos focales, entrevistas, talleres y demás actividades definidas por el ministerio de salud y protección social, dirigidas a víctimas del conflicto

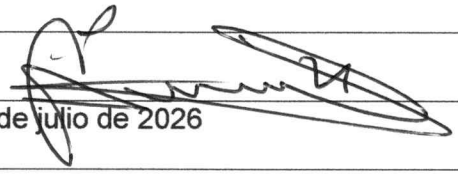
Calle 25 No. 18-30 PBX Cel: 311 719 35 87
Nit. 890.906.211-6 /Código Postal 053030
Email: secretaria@hospitalmunicipalsanroque.gov.co
www.hospitalmunicipalsanroque.gov.co

	armado, coordinadores de las ESE de nivel primario priorizadas y actores del sistema general de seguridad social en salud (SGSSS). Para la implementación de la Resolución 327 de 2026, el coordinador deberá facilitar la participación de los quipos de atención integral (EAI), de las víctimas y de los demás actores convocados, así como brindar el apoyo requerido para el desarrollo de las actividades de investigación y sistematización definidas en los presentes lineamientos. **18.** Identificar y priorizar, junto con los equipos de atención integral (EAI), los casos individuales o familiares que presenten mayores niveles de afectación en salud física, mental o psicosocial, en especial aquellos relacionados con hechos victimizantes de alta complejidad, tales como vinculación, reclutamiento y utilización de niñas, niños y adolescentes en el conflicto armado, tortura, desaparición forzada y delitos contra la libertad e integridad sexual. Así mismo, informar estos casos al asesor regional del programa para la gestión del acompañamiento técnico correspondiente y realizar seguimiento a las acciones definidas para su atención integral. **19.** Apoyar la elaboración de los informes técnicos y financieros establecidos para el seguimiento a la implementación del programa, en los formatos definidos por el MSPS. **20.** Llevar a cabo la revisión y consolidación consistente, coherente, descriptiva y analítica de los documentos e informes solicitados en el marco del desarrollo del programa. **21.** Velar por la adopción de las herramientas y formatos elaborados por el MSPS para realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos, garantizando que los mismos reflejen el número de atenciones realizadas y los recursos ejecutados. **22.** Presentar mensualmente el informe de las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto del contrato. **23.** Mantener vigente su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Administradora de Riesgos Profesionales como cotizante independiente, durante toda la vigencia del contrato.
JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Por la característica del objeto, la modalidad de contratación será la contratación Directa
III. CONDICIONES CONTRACTUALES	
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
FUNDAMENTO JURIDICO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO	Ley 100 de 1993, decreto 1876 de 1994, resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y estatuto de contratación de la E.S.E.
OBJETO CONTRACTUAL	La CONTRATISTA de manera independiente se obliga para con la E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE a prestar sus servicios Profesionales para realizar la coordinación y seguimiento de los procesos técnicos y operativos del Programa de Atención Psicosocial y Salud integral a las víctimas – PAPSIVI.

Calle 25 No. 18-30 PBX Cel: 311 719 35 87
Nit. 890.906.211-6 /Código Postal 053030
Email: secretaria@hospitalmunicipalsanroque.gov.co
www.hospitalmunicipalsanroque.gov.co

LUGAR DE EJECUCION	Municipio de San Roque
PLAZO	La duración del contrato será de cinco (5) meses y (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato,
ANTICIPO	No se dará anticipo
FORMA DE PAGO	El Hospital pagará a la CONTRATISTA el valor total del contrato, correspondiente a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.L. ($29.739.875),** en seis (6) actas, al finalizar cada mes, así: una primer acta al finalizar el mes de julio por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L. ($2.703.625)**, las otras cinco, por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. ($5.407.250)** cada una, previa presentación de informes periódicos en los términos previstos, el certificación de recibido del servicio a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato y la acreditación de los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL, correspondientes al mes inmediatamente siguiente a la fecha en que se pagará, de conformidad con la normatividad vigente.
SUPERVISION	Subdirector Administrativo y Financiero
IV. ESTUDIO ECONOMICO	
ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO	No aplica en razón a la naturaleza del contrato
SOPORTE ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Certificado de disponibilidad presupuestal No. 583 del 14 de julio 2026
V. MATRIZ DE RIESGOS	
RIESGOS A CARGO DEL CONTRATISTA	INCUMPLIMIENTO, MALA CALIDAD DEL SERVICIO, los cuales serán mitigados a través de la supervisión del contrato para vigilar el cabal cumplimiento del contrato
RIESGOS A CARGO DE LA ENTIDAD	NO PAGO O PAGO RETRASADO DE LOS VALORES COMPROMETIDOS EN EL CONTRATO, estos serán mitigados con el pago oportuno de los honorarios, previa certificación de disponibilidad presupuestal y previa certificación expedida por el supervisor del contrato de haber recibido el servicio a entera satisfacción por parte del contratista.
VI. DE LAS GARANTIAS EXIGIDAS En cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo primero del articulo vigésimo sexto del acuerdo de junta directiva 009 del 22 de diciembre de 2016 (Estatuto de contratación de la	

Calle 25 No. 18-30 PBX Cel: 311 719 35 87
Nit. 890.906.211-6 /Código Postal 053030
Email: secretaria@hospitalmunicipalsanroque.gov.co
www.hospitalmunicipalsanroque.gov.co

entidad) y advirtiendo que el valor contratado no supera la suma correspondiente a Veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se determina no exigir pólizas de garantía en la presente contratación.	
VII. RESPONSABILIDAD EN ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	
NOMBRE	CARLOS ALEXIS ÚSUGA ÚSUGA
CARGO	Subdirector Administrativo y Financiero
FIRMA	
FECHA DE ELABORACION	14 de julio de 2026

Calle 25 No. 18-30 PBX Cel: 311 719 35 87
Nit. 890.906.211-6 /Código Postal 053030
Email: secretaria@hospitalmunicipalsanroque.gov.co
www.hospitalmunicipalsanroque.gov.co